



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº11/2025 por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de los cual se publica el resumen de dicha modificación.

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
231	13000	Retribuciones básicas Ayuda a Domicilio	-8.000,00
1532	61910	Pavimentación	500,00
151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	2.700,00
1621	22700	Recogida basuras	2.500,00
1623	22700	Tratamiento basuras	2.300,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>

La Iglesuela del Tiétar, 20 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-5788